



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara desde hace más de 200 años ha venido cumpliendo con su objetivo primordial referido a la formación y actualización de recursos humanos de nivel técnico, superior y de Posgrado en el campo de la salud e impulsando la investigación tendiente al diagnóstico y solución de los problemas de salud colectiva y al incremento de la eficiencia de los servicios de salud en el sector.
2. Que en ese sentido se han revisado los programas académicos existentes a fin de adecuarlos a las condiciones actuales y al mismo tiempo se han creado otros programas, sobre todo a nivel de Maestría y Doctorado, buscando siempre respuestas adecuadas a las demandas de recursos humanos de alto nivel.
3. Que dichas demandas han crecido y se hace necesario buscar alternativas viables que permitan ampliar la cobertura y aprovechar los recursos existentes sin elevar los costos de la educación que ofrece esta Casa de Estudios.
4. Que a partir del análisis de esta situación y con base en la experiencia, condiciones y recursos con que cuenta la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, se ha buscado establecer propuestas innovadoras en la educación del Posgrado.
5. Que la Universidad de Guadalajara, como la primera Universidad pública del Occidente del país y la segunda en la República Mexicana está en condiciones de hacer una oferta educativa a los profesionales en el campo de la salud y a otras instituciones educativas de la región para satisfacer la demanda de programas formativos a nivel de Posgrado en esta área.
6. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y el Departamento de Salud Pública, conscientes de la necesidad de optimizar sus recursos y de incrementar la

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



calidad de los programas de Posgrado que ofrece, presenta esta propuesta de integración de algunos programas de Posgrado en el área de la salud pública.

7. Que con base en lo anterior el H. Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, aprobó y remitió a este H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud la propuesta de creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la salud pública, presentada por el Colegio Departamental de Salud Pública.

8. Que el presente Programa tiene como objetivo general: formar recursos humanos de alta calidad en el campo de la salud pública, críticos e innovadores, capaces de realizar avances teóricos y prácticos, socialmente pertinentes, de acuerdo al nivel de Posgrado y especialización, para que se desempeñen en los ámbitos de la investigación, la docencia o el servicio en los sectores público, privado y social. Y como objetivos particulares:

- Promover el pensamiento analítico, crítico y creativo a través de la discusión y el trabajo grupal y en equipo;
- Ofrecer las diversas teorías, métodos y técnicas que permitan la elaboración de propuestas orientadas a la generación de conocimiento y al desarrollo de acciones para la solución de problemas de salud pública;
- Fomentar un enfoque integral de la investigación, la docencia y el servicio;
- Desarrollar habilidades para el diseño y ejecución de proyectos de investigación, así como la difusión de sus resultados;
- Desarrollar habilidades para el desempeño de actividades docentes;
- Proporcionar herramientas que permitan la planeación, desarrollo y evaluación de programas de salud, y
- Promover y elevar los niveles de competencia para responder a las necesidades y demandas de los sectores público, privado y social en el ámbito de la salud pública, visualizándolos como complementarios de un mismo proyecto social.

9. Que el perfil del egresado, de manera general se caracterizará por:

- Tener conocimiento:
  - De teorías y métodos para el abordaje científico del proceso salud-enfermedad en el contexto histórico social;
  - De las necesidades, demandas y ofertas de servicios de salud, así como de sus costos sociales;
  - Del marco jurídico de la salud pública;
  - De los diferentes modelos educativos en el ámbito de la salud.
- Tener habilidades y destrezas para:
  - Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y programas educativos y de servicio desde las diferentes perspectivas metodológicas;
  - Gestionar, implementar y dirigir servicios de salud;

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- III. Difundir el conocimiento;
  - IV. Priorizar acciones de promoción de la salud y prevención del daño;
  - V. Organizar con la comunidad las respuestas a las necesidades de salud;
  - VI. Desarrollar habilidades y destrezas para la formación de recursos humanos en el campo de la salud pública;
  - VII. Promover estilos de vida saludable, y
  - VIII. Producir respuestas viables, alternativas e innovadoras, en el estudio, la atención y la solución de los problemas de salud pública;
- c) Contar con un esquema de actitudes y valores que favorezca:
- I. Una visión holística del proceso de salud-enfermedad;
  - II. Trabajar en equipo con una perspectiva social y de servicio;
  - III. Practicar los principios de solidaridad y equidad, y
  - IV. El respeto al pensamiento plural y crítico.

En virtud de los resultados antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- Am*
- CH*
- Am*
- CD*
- Am*
- CD*
- Am*
- CD*
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:

### Resolutivos

*Am*

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con las especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria o Salud en el Trabajo, adscrito al Departamento de Salud Pública, en colaboración con los departamentos de Ciencias Sociales y de Enfermería para la Atención, Promoción y Preservación de la Salud

*Am*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4  
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Comunitaria, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 1999 "B".

**SEGUNDO.-** La estructura del plan de estudios comprenderá dos niveles de estudio: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias, integrando 6 áreas de especialización.

**TERCERO.-** La tabla con las unidades de enseñanza-aprendizaje, agrupadas por áreas de formación, tipo de modalidad educativa para su implementación, número de horas de teoría y práctica, prerequisites para cursarla y su respectivo valor en créditos, así como la Especialidad en la que se ubican, es la siguiente:

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Epidemiología	C	SP500	70	0	70	9	
Bioestadística	C	SP601	70	0	70	9	
Metodología de la Investigación	CT	SP602	50	20	70	8	
Teoría General de la Administración	C	SP603	45	0	45	6	
Salud y Sociedad	C	SP604	70	0	70	9	
Ciencias de la Educación	C	SP605	45	0	45	6	
Totales			350	20	370	47	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

#### Especialización de Administración

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Políticas de Salud	C	SP606	42	0	42	6	
Economía de la Salud	C	SP607	42	0	42	6	SP606
Investigación en Servicios de Salud	C	SP608	42	0	42	6	SP602
Residencia Administrativa I	P	SP609	0	80	80	5	
Residencia Administrativa II	P	SP610	0	80	80	5	
Residencia Administrativa III	P	SP611	0	80	80	5	
Totales			126	240	366	33	

### Área de Formación Especializante Obligatoria

#### Especialización de Administración

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Planeación Estratégica	CT	SP612	30	12	42	5	
Desarrollo Organizacional	C	SP613	42	0	42	6	SP603
Administración de Servicios de Salud	C	SP614	80	0	80	11	SP603
Calidad de la Atención a la Salud	C	SP615	42	0	42	6	
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	CT	SP616	30	42	72	7	SP500 SP603
Totales			224	54	278	35	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



### Área de Formación Básica Particular Obligatoria Especialización de Epidemiología

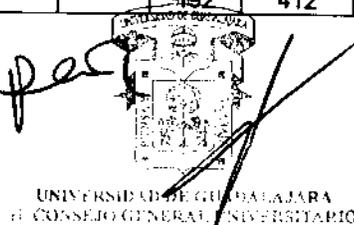
Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Epidemiología de los Problemas de Salud más Frecuentes en México	C	SP617	80	0	80	11	
Vigilancia Epidemiológica	CT	SP619	20	25	45	5	SP500
Métodos Epidemiológicos Avanzados	CT	SP620	50	20	70	8	SP500
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	SP622	50	20	70	8	SP500 SP601
Residencia en Epidemiología	P	SP623	0	120	120	8	SP500
Seminario de Integración en Epidemiología	S	SP624	20	20	40	4	
Totales			220	205	425	44	

### Área de Formación Especializante Obligatoria Especialización de Epidemiología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Epidemiología Clínica	C	SP630	42	0	42	6	SP500 SP601
Medición de la Exposición en Epidemiología	C	SP618	42	0	42	6	SP500 SP601
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	C	SP631	42	0	42	6	SP500 SP603
Cómputo en Investigación Epidemiológica	T	SP632	0	25	25	2	
Totales			126	25	151	20	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria Especialización de Gerontología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Historia y Teorías en Gerontología	CT	SP633	27	27	54	6	
Envejecimiento y Sociedad	CT	SP634	85	75	160	16	SP604
Residencia en Gerontología	P	SP635	0	90	90	6	SP602 SP604
Salud y Envejecimiento	CT	SP636	40	40	80	8	SP500 SP633
Investigación Gerontológica	CT	SP637	20	160	180	14	SP602 SP604 SP601 SP500
Seminarios de Integración en Gerontología	S	SP638	20	20	40	4	
Totales			192	412	604	54	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



### Área de Formación Especializante Obligatoria Especialización de Gerontología

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Dirección de Casos Gerontológicos	CT	SP639	30	30	60	6	SP634 SP636
Educación Gerontológica	CT	SP640	35	35	70	7	SP605 SP634
Administración de los Servicios Gerontológicos	CT	SP641	25	25	50	5	SP603
Totales			90	90	180	18	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria Especialización de Educación para la Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Historia y Filosofía de la Educación para la Salud	C	CS501	20	0	20	3	SP605 SP604
Teoría de la Educación	C	CS502	80	0	80	11	SP605 SP604 SP602
Planeación y Evaluación Educativa	CT	CS503	40	20	60	6	SP604 SP605
Metodología de la Investigación Educativa	S	CS504	40	40	80	8	
Residencia en Educación para la Salud	P	CS505	0	80	80	5	
Seminario de Integración de Educación para la Salud	S	CS506	20	20	40	4	
Totales			200	160	360	37	

### Área de Formación Especializante Obligatoria Especialización de Educación para la Salud

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Gestión y Políticas de Salud y Educación	C	CS507	20	0	20	3	
Instituciones, Vida Cotidiana y Prácticas de Salud	S	CS508	30	10	40	5	
Formación de Recursos Humanos en Salud	S	CS509	30	10	40	5	
Promoción de la Salud	CT	CS510	15	15	30	3	
Comunicación en Salud	CT	CS511	15	15	30	3	
Participación Comunitaria	CT	CS512	15	15	30	3	
Educación Popular	CT	CS513	15	15	30	3	
Didáctica en Salud	CT	CS514	40	40	80	8	SP643
Totales			180	120	300	33	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7  
AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



### Área de Formación Básica Particular Obligatoria Especialización de Salud Comunitaria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Estudio de Comunidad	C	FC501	64	0	64	8	
Diagnóstico de Salud Comunitaria	C	FC502	64	0	64	8	
Salud Comunitaria	C	FC503	64	0	64	8	
Prácticas Comunitarias	P	FC504	0	160	160	16	FC502 FC503 FC509
Gestión y Políticas de Salud y Educación	C	CS507	20	0	20	3	
Educación Popular	CT	CS513	15	15	30	3	
Totales			227	175	402	46	

### Área de Formación Especializante Obligatoria Especialización de Salud Comunitaria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Elaboración de Programas Educativos	CT	FC507	10	22	32	3	
Psicología de la Comunidad	C	FC508	32	0	32	4	SP604
Bases Conceptuales para la Intervención en las Organizaciones Comunitarias	C	FC509	32	0	32	4	
Metodología de la Investigación Cualitativa	CT	FC510	60	30	90	10	SP602
Seminario de Integración en Salud Comunitaria	S	FC511	20	20	40	4	
Totales			154	72	226	25	

### Área de Formación Básica Particular Obligatoria Especialización de Salud en el Trabajo

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Higiene y Seguridad Ocupacional	C	SP656	80	0	80	11	
Psicología Social de la Salud Ocupacional	C	PA500	40	0	40	5	
Patología Laboral	C	SP661	40	0	40	5	
Sociología del Trabajo	C	SP663	40	0	40	5	
Residencia de Investigación de Salud en el Trabajo	P	SP668	0	160	160	11	
Seminario de Integración de Salud en el Trabajo	S	SP671	20	20	40	4	
Totales			220	180	400	41	

### Área de Formación Especializante Obligatoria Especialización de Salud en el Trabajo

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Administración y Trabajo	C	SP672	40	0	40	5	SP603
Epidemiología Ocupacional	C	SP673	40	0	40	5	SP500
Sociología del Trabajo	C	SP663	40	0	40	5	
Educación para la Salud Ocupacional	C	SP664	40	0	40	5	
Ecología y Trabajo	C	SP675	40	0	40	5	

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100  
 TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Ergonomía	C	SP676	40	0	40	5	
Totales			240	0	240	30	

### Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Redacción del Escrito Científico	CT	SP690	20	20	40	4	
Elaboración de Proyectos de Investigación para la Búsqueda de Financiamiento	CT	SP691	20	20	40	4	
Cómputo Básico	CT	SP692	10	20	30	2	
Epi-Info	CT	SP693	10	20	30	2	
Bioética y Derechos Humanos	C	SP694	20	0	20	3	
Sistemas de Información Geográficos	CT	SP695	20	10	30	4	
La Obtención de Datos Cualitativos en Salud	CT	SP696	20	20	40	4	
Análisis Cualitativo de los Datos	CT	SP697	20	20	40	4	
Uso de Programas de Cómputo en Análisis de Datos Cualitativos	CT	SP698	20	20	40	4	
Estudios de Salud desde la Teoría Crítica	CT	SP699	20	20	40	4	
Totales			180	170	350	35	

### Doctorado en Ciencias

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Total	Créditos	Prerreq
Trabajo de Investigación I	P	SP700	0	300	300	20	
Trabajo de Investigación II	P	SP701	0	300	300	20	SP700
Redacción y Presentación de Tesis	P	SP702	0	300	300	20	
Seminarios de Tesis I	S	SP703	20	20	40	4	
Seminarios de Tesis II	S	SP704	20	20	40	4	SP703
Temas Selectos I	C	SP705	40	0	40	5	
Temas Selectos II	C	SP706	40	0	40	5	
Temas Selectos III	C	SP707	40	0	40	5	
Temas Selectos IV	C	SP708	40	0	40	5	
Totales			200	940	1140	88	

Los Temas Selectos corresponden a cursos que el doctorante toma con acuerdo de su tutor para completar su formación en temas relacionados con su trabajo de investigación. Los cursos pueden ser seleccionados de entre los cursos que se ofrecen en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en alguna otra dependencia de la Universidad de Guadalajara, o en algún otro Centro Universitario de prestigio. Para cursar materias impartidas fuera del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el doctorante deberá presentar ante el Consejo Académico la solicitud correspondiente con la anticipación requerida.

Para la selección de las materias optativas, éstas serán seleccionadas por el alumno, previa consulta con el tutor.



Las opciones especializantes serán seleccionadas por el alumno, previa consulta con el tutor. Si el alumno se decide por una opción diferente a la que el tutor represente, podrá cambiar de tutor.

Los alumnos de la fase de Doctorado podrán seleccionar los temas selectos a cursar, previo acuerdo con su tutor.

**CUARTO.-** El Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública confiere los grados de:

- Doctor en Ciencias en Salud Pública;
- Maestro en Ciencias en Salud Pública.

El grado de Maestría especificará alguna de las siguientes Especialidades: Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria o Salud en el Trabajo.

**QUINTO.-** Los requisitos de ingreso serán:

- Aprobar entrevista;
- Presentar currículum;
- Aprobar el curso propedéutico;
- Cubrir los requisitos que señala la Universidad de Guadalajara;
- A la fase de Maestría: 1) Lectura en inglés a nivel de comprensión; 2) Grado de Licenciatura en Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias Económico y Administrativas; Arte, Arquitectura y Diseño.
- A la fase de Doctorado:
  - Lectura y redacción en inglés, y
  - Haber cursado y aprobado la fase de Maestría en Ciencias dentro del mismo Programa, o Maestría en alguna disciplina afín a la Salud, o Maestría en otra disciplina, con experiencia en el campo de la salud y proyecto de investigación relacionado con la salud pública. En ambas opciones aprobar evaluación de competencia previa a la fase de Doctorado.
- Curso Propedéutico, cuyo objetivo es introducir a la salud pública a los solicitantes, y selección de los candidatos a ingresar. Su contenido general estaría relacionado con la salud pública: su visión, sus objetivos, su campo de acción, sus herramientas, su filosofía, etcétera. Su duración: 80 horas, durante 3 semanas, teniendo como criterios de evaluación: asistencia, participación, trabajos realizados, examen final y ensayo final.
- También podrán ingresar a este Programa los alumnos de la Universidad de Guadalajara que cursan una Especialidad en algún campo de la salud pública.

10

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100  
TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**SEXTO.-** Los requisitos de obtención del grado académico son los siguientes:

- a) Requisitos de permanencia:
- 1) Aprobar los cursos obligatorios y optativos para la obtención académica seleccionada;
  - 2) Mantener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar;
  - 3) A partir del primer año cursado, evaluación tutorial por ciclo con un mínimo de 80 (quien no logre este mínimo deberá de ser evaluado nuevamente).

- b) Requisitos de egreso:  
Completar los créditos necesarios para optar al grado de Maestro en Ciencias de la Salud Pública, o de Doctor en Ciencias en Salud Pública, según los criterios siguientes:

Maestro en Ciencias en Salud Pública:

- 1) Se tendrán que completar 130 créditos (incluidos los créditos del tronco básico común, tronco básico particular, tronco especializante y optativas) en alguna de las especialidades que ofrece el Programa de Posgrado en Salud Pública. Al menos se deberán incluir 12 créditos de materias optativas, y
- 2) Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Salud Pública, con la Especialidad seleccionada, se podrán optar por alguna de las siguientes opciones: a) Tesis de grado, ó b) Escribir un artículo original, producto de su trabajo de investigación durante el Posgrado, como primer autor. En ambos casos el tema seleccionado debe ser compatible con la Especialidad seleccionada.

Doctor en Ciencias en Salud Pública

- 1) Se tendrán que completar 130 créditos (incluidos los créditos del tronco básico común) en alguna de las especialidades que ofrece el Programa de Posgrado en Salud Pública. Si los créditos correspondientes al tronco básico particular y el tronco especializante seleccionados no permite que se cubra el total de los créditos, el alumno deberá completar seleccionando entre los cursos optativos, o entre los que correspondan a otra Especialidad;
- 2) Se tendrán que completar los 88 créditos que se señalan para la fase de doctorado, y
- 3) Para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Salud Pública se deberán cumplir con: a) Tesis de grado, resultado de una investigación original, ó b) Escribir un libro original, producto de su trabajo de investigación durante el Posgrado, como primer autor (avalado por el Comité Tutorial).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEXTO.-** Facúltese al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

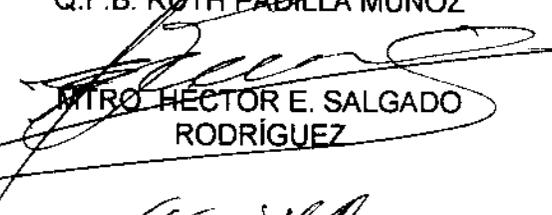
Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo de 1999

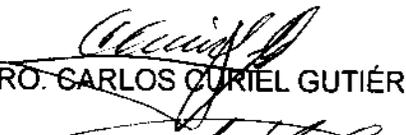
  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

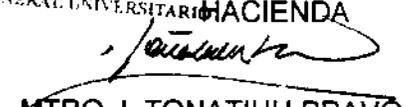
  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

  
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO  
RODRÍGUEZ

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

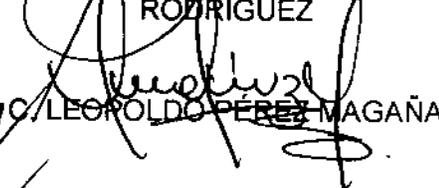
  
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

HACIENDA

  
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

  
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

  
C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES  
RODRÍGUEZ

  
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO